

RADICADO No. 910157

PARA: Nicolás Silva / Martha Juárez

DE: SECRETARIA PRIVADA

FECHA:

Responder

Convocar a reunión

Confirmar asistencia

Remitir por ser un asunto
de su competencia

Hablar conmigo

Proyectar para mi firma

Mensaje Adicional

Para su conocimiento y respectivo trámite.

YIRIS TOVAR MEDINA

28.05.18

vive digital
para la gente

116751100G- 0015

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2018

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 25/5/2018

HORA: 12:00:49

FOLIOS: 4

RADICADO NO: **910157**

PROCEDENCIA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

TRAMITE A: 1. DESPACHO DEL MINISTRO. SOL LILIA CALLEJAS

Doctor

JUAN SEBASTIAN ROZO RENGIFO

Ministro(E)

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Ciudad

ASUNTO: Proceso de subasta de 700MHz

Apreciado señor Ministro,

Con un atento saludo me dirijo a usted, para exponerle algunas fundadas preocupaciones que tiene Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP con respecto al proceso de subasta de 700 MHz, teniendo en cuenta que se acerca la fecha fijada por ese Ministerio para la entrega de comentarios al segundo borrador de resolución mediante la cual se establecen las condiciones del citado proceso.

En primer término, consideramos pertinente y necesario solicitar el cronograma de actividades que se tiene previsto luego de la entrega de comentarios, lo anterior por cuanto a la fecha no se cuenta con la certeza de los tiempos y plazos de este proceso y se considera de suma importancia que se agoten instancias como la audiencia pública de presentación de comentarios, así como la entrega de respuesta a cada uno de ellos, antes que sea publicada la resolución definitiva mediante la cual se dé inicio formalmente a la subasta.

En ese sentido, la respuesta a los comentarios remitidos por los diferentes agentes del sector, son determinantes, teniendo en cuenta que este proceso se lleva a cabo, no solo en un momento en que Colombia se encuentra en un escenario difícil desde el punto de vista macroeconómico, ya que el crecimiento del país no ha sido favorable y el sector de las telecomunicaciones se ha visto fuertemente afectado, sino también porque existen otros factores que deben ser solucionados antes de iniciar formalmente la subasta, entre ellos, dar trámite al proyecto de Ley en el que se incluye la ampliación de la duración de las licencias de espectro, la adopción de medidas regulatorias que corrijan el problema de dominancia en el mercado de servicios móviles (paquete de voz+datos), que se contagió del mercado de voz móvil, en el cual también persiste la dominancia como falla de mercado documentada y declarada por la CRC, proceso que valga señalar inicio hace 15 meses sin que la CRC tome decisión alguna.

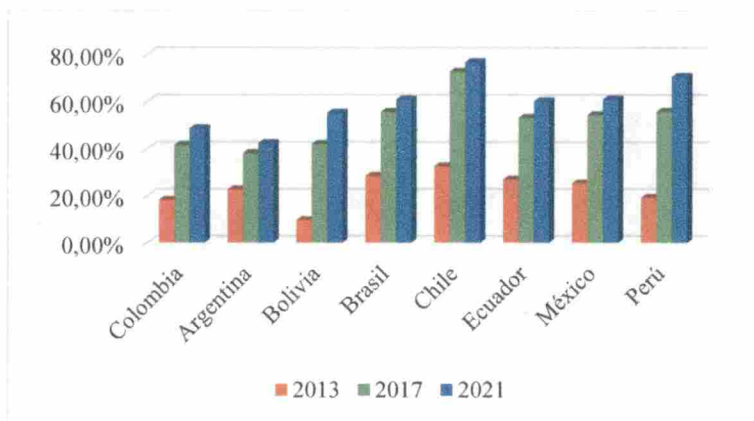
El sector requiere además claridad sobre las medidas que va a tomar el Gobierno Nacional para promover el acceso a terminales 4G, el cual actualmente se encuentra limitado, no solo por los altos

costos que aún tienen en el mercado, sino también por las barreras regulatorias que actualmente obstruyen la capacidad comercial de las empresas del sector TIC, al impedirse la oferta de planes y terminales de manera conjunta y que, además, generan disparidad de trato entre agentes del mercado de comercialización de equipos terminales móviles, lo que hace evidente la necesidad de la adopción de medidas regulatorias homogéneas para que toda la infraestructura y despliegue de red que se pretenden realizar en esta eventual subasta, sean efectivamente aprovechados por los usuarios finales.

Sobre esta problemática vale la pena señalar que el acceso a los teléfonos inteligentes en Colombia aún representa un cuello de botella para gran parte de la población que se ve rezagada del ecosistema digital. Según la CRC, el precio de los equipos terminales móviles (ETM) en Colombia es elevado y goza de tendencia alcista “...el incremento en su precio, que en promedio fue del 36,7% entre 2014 y 2015, del 35,9% entre 2015 y 2016 y del 10,2% entre 2016 y 2017...”¹. Esta situación es aún más grave si se tiene en cuenta que parte de la población reside en zonas rurales o estratos socioeconómicos bajos se caracteriza por tener bajo ingreso disponible y barreras en el sector financiero que limitan la capacidad, forma y medios de adquisición de los celulares.

Por tanto, tales dificultades a la hora de acceder a un equipo terminal se materializan en el rezago de la penetración de teléfonos inteligentes en Colombia. En el año 2017 Colombia registra alrededor de 20,4 millones de teléfonos inteligentes, lo que representa una cobertura del 41,55%. En términos relativos, Colombia se encuentra rezagado con respecto a Chile, Perú, Brasil, entre otros. Esta tendencia tiende a mantenerse en el tiempo e incluso países como Bolivia o Paraguay, que gozan de tasas similares a Colombia en 2017, tendrán mayores niveles de penetración en 2021².

Gráfico 1. Tasa de penetración de Smartphones en algunos países de Latinoamérica*



¹ CRC. (2018). *Condicionamientos de entrada para la comercialización de equipos terminales móviles*. Comisión de Regulación de Comunicaciones.

² Datos de Strategy Analytics.

* La evolución de la tasa de penetración de smartphones en Venezuela se comporta similar a la de Argentina, mientras que la de Bolivia y Paraguay también registran la misma tendencia.

Fuente: Strategy Analytics y Banco Mundial. Elaboración propia.

Las restricciones a la comercialización de celulares en Colombia que actualmente aplican a los operadores prestadores del servicio de telecomunicaciones es una de las causas del rezago de penetración móvil en Colombia. Mientras los retails (vendedores minoristas) pueden realizar ofertas, promociones y ofrecen gran variedad de planes de fidelización y financiación para vender celulares, debido a trabas regulatorias, los proveedores de servicios de telecomunicaciones no pueden ofrecer estos incentivos, ofertas y promociones en igualdad de condiciones.

Dichas condiciones desfavorables para los operadores restringen la oferta de equipos terminales móviles, disminuye la competencia entre los agentes de mercado, aumenta el precio de adquisición de celulares, genera ineficiencias en el sector y no permite darle claridad a la política para promover el acceso a los servicios, teniendo incidencia sobre el proceso de asignación de espectro.

Para solucionar el anterior problema, la CRC puso a consideración en marzo de 2018 el proyecto de "Condicionamientos de entrada para la comercialización de equipos terminales móviles". Este proyecto posibilitaba a los operadores competir en condiciones iguales con los retails. Sin embargo, actualmente el proyecto no ha sido adoptado y se encuentra que la SIC recomendó que no se expidiera al hacer la abogacía de la competencia y a la fecha no hay ningún avance sobre el particular.

Así mismo, es necesario que se resuelvan algunas inquietudes puntuales que surgen del proyecto de resolución, y de cuya solución depende la posibilidad real de que esta empresa, y los demás agentes, como potenciales interesados, puedan realizar sus valoraciones sobre el costo que tendría ese espectro, como es conocer el listado de centros poblados sujetos de la obligación de cobertura y el entendimiento que debe darse a la obligación de actualización tecnológica, las cuales definen en gran medida las inversiones que deberían realizarse en un proyecto de esta envergadura, siendo elementos determinantes para la decisión de una eventual participación de la compañía.

Cabe mencionar que la Procuraduría General de la Nación ya hizo un llamado al Ministerio de TIC para que se resuelvan varios aspectos de fondo antes de expedir una resolución definitiva que inicie el proceso de subasta de la banda de 700MHz, tal y como lo indica en la comunicación con radicado Mintic 886356 del 15 de febrero de 2018, en donde menciona los siguientes puntos:

(...)

- a) *Se atiendan las observaciones que se reciban en el periodo de consulta;*
- b) *Se consideren las anteriores observaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación;*

- c) *Se logren definir mínimos macro y micro económicos que establezcan el momento óptimo para la asignación de espectro radioeléctrico, en las bandas de 700MHz y 1900MHz; todo con el propósito de que el Estado colombiano y la ciudadanía logren maximizar los beneficios de este dividendo digital; y*
- d) *Se surtan los procesos electorales de orden nacional*

En ese sentido y para dar continuidad a la recomendación realizada por la Procuraduría, al referirse que debe surtir el proceso electoral, se solicita que la entrega de comentarios al segundo borrador de condiciones para este proceso de subasta sea hasta el 7 de agosto de 2018, o como mínimo hasta el 18 de junio de 2018, ya que debe ser prevista una eventual segunda vuelta en el proceso de elecciones, con la cual se surtirá el proceso electoral aludido por el Ministerio Público.

Adicionalmente, la Procuraduría manifiesta que aún persisten algunos aspectos que ameritan un mayor análisis por parte del Ministerio de TIC, entre ellos que no existe una política para la reserva de espectro para asuntos de seguridad pública que se propone en el borrador de subasta, la necesidad del concepto de abogacía de la competencia, el no conocer los centros poblados que deben ser cubiertos con 4G y "la equiparación" de las obligaciones entre operadores entrantes y establecidos. Por lo tanto y en vista que el escenario para la realización de una subasta aún tiene aspectos de gran relevancia que deben ser analizados y definidos, se reitera la necesidad de que se amplíe el plazo para comentarios.

Cordialmente,



ANGELA NATALIA GUERRA CAICEDO

Directora de Asuntos Públicos, Regulación y Mayoristas